

SEC\VMVC\ss.-

SESIÓN N° 69

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2018

SEÑORES/AS ASISTENTES.-

PRESIDENTE

D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO (GANEMOS PINTO)

CONCEJALES ASISTENTES

D. ÁNGEL SUAZO HERNÁNDEZ
DÑA. CONSOLACIÓN ASTASIO SÁNCHEZ
DÑA. TANIA ESPADA FERNÁNDEZ
D. DANIEL SANTACRUZ MORENO
D. RAÚL SÁNCHEZ ARROYO

NO ASISTE JUSTIFICANDO SU FALTA

DÑA. CRISTINA LORCA ORTEGA

CONCEJALES/AS INVITADOS/AS CON CARÁCTER PERMANENTE CON OBJETO DE SER OÍDOS CON VOZ PERO SIN VOTO

No asisten a pesar de estar convocados, los representantes de los Grupos Municipales de Partido Popular, PSOE y Ciudadanos.

DÑA. M^a ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, **Interventora.**

D. VÍCTOR M. VILLASANTE CLAUDIOS, **Secretario.**

En la Villa de Pinto, siendo las 13:40 horas del día 23 de noviembre de 2018, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, bajo la Presidencia de **D.- RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO**, Alcalde Presidente, los/as señores/as arriba reflejados, asistidos por el Secretario que suscribe, y la Señora Interventora al objeto de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA CONVOCATORIA Y DE LOS ASUNTOS A TRATAR.

Toma la palabra Dña. Consolación Astasio y dice que es necesaria la aprobación urgente de los dos puntos de orden del día para poder adjudicar el contrato de luces de navidad a tiempo para antes de las Fiestas.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes aprueba la urgencia de la convocatoria y de los asuntos a tratar.”

2.- DECLARAR DESIERTO EL LOTE 3 DEL SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO (3 LOTES)

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concej/a Delegado/a del Área, que en extracto dice:

“La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 3 de octubre de 2018, aprobó el expediente de contratación para la concesión del suministro de material informático (3 lotes) para el Ayuntamiento de Pinto (Madrid). Posteriormente, la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de octubre de 2018 aprobó la subsanación de error cometido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 4ª, en los términos recogidos en la parte expositiva del presente acuerdo, quedando firme el resto del acuerdo adoptado.

En el Certificado emitido por el Secretario del Ayuntamiento de Pinto, consta que en la “Plataforma de Licitación Electrónica (VORTAL)” de este Ayuntamiento, las plicas presentadas al procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para adjudicar los contratos del SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO (3 LOTES) PARA EL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID), han sido las siguientes:

Plica n.º 1, ASAC COMUNICACIONES, S.L. (lotes 1 y 2).

Plica n.º 2, DISCOUNT INFORMÁTICO, S.L. (lote 2).

Tras la tramitación del correspondiente procedimiento de contratación, la Mesa de Contratación propuso la adjudicación de los lotes 1 y 2, propuestas condicionadas a la presentación de la documentación recogida en la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

No se han presentado ofertas al LOTE 3 "12 licencias Adobe Acrobat Pro 2017 español y 24 licencias de Microsoft Office Professional Plus 2016 OPEN (de gobierno)", del procedimiento señalado por lo que procede declarar desierto el citado lote.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la declaración de desierto debe publicarse en el perfil de contratante, como consta en el informe de la Técnico de Administración General."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

PRIMERO.- DECLARAR desierto el procedimiento de contratación del LOTE 3 "12 licencias Adobe Acrobat Pro 2017 español y 24 licencias de Microsoft Office Professional Plus 2016 OPEN (de gobierno)", del procedimiento de contratación de suministro **de material informático (Expediente 2008/34) al no haberse presentado ofertas.**

SEGUNDO.- PUBLICAR el presente acuerdo en el perfil de contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014."

3.- ADJUDICACIÓN CONTRATO ILUMINACIÓN ORNAMENTAL FIESTAS -ATE ILUMINACIÓN, S.L.-

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejala/a Delegado/a del Área, que en extracto dice:

"Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para adjudicar el contrato de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DURANTE LAS FIESTAS DE NAVIDAD, DEL PRADO, DEL CRISTO Y DE LAS FIESTAS PATRONALES DE PINTO** (MADRID).

Visto que con fecha 8 de noviembre de 2018 se emitió informe técnico de valoración de la documentación presentada en los sobres 2 "Documentación relativa a los criterios sujetos a un juicio de valor" por el Técnico de Festejos del Área de Cultura, Guillermo Soler Lara.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 14 de noviembre de 2018 para la apertura de los sobres 3 "Oferta económica y documentación para la valoración de criterios cuantificables de forma automática y elaboración de la propuesta de adjudicación, en la que se acordó por unanimidad de los Sres. asistentes, una vez valorada la "Documentación relativa a los criterios sujetos a un juicio de valor y la "Oferta económica y documentación para la valoración de criterios cuantificables de forma automática" conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, lo siguiente:

"...Proponer al órgano de contratación, le sea adjudicado el contrato de "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DURANTE LAS FIESTAS DE NAVIDAD, DEL PRADO, DEL CRISTO Y DE LAS FIESTAS PATRONALES DE PINTO (MADRID)" a la empresa "ATE ILUMINACIÓN S.L." con C.I.F. B86602398, por ser el único licitador del procedimiento y una vez sea requerido y aporte correctamente toda la documentación señala en la cláusula 25ª. del PCAP..."

Visto que el licitador propuesto, que es la empresa ATE ILUMINACIÓN, S.L., ha presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 22 de noviembre de 2018, la documentación requerida por el órgano de contratación a través de la Presidenta de la Mesa de Contratación, para poder proceder a la adjudicación del contrato.

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General con fecha 23 de noviembre de 2018, donde consta que la documentación presentada es correcta y que, por tanto, procede la adjudicación al licitador propuesto."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

PRIMERO.- DECLARAR válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de **suministro e instalación de la iluminación ornamental durante las fiestas de navidad, del prado, del cristo y de las fiestas patronales de Pinto** (Madrid), con arreglo a su propuesta, por un plazo de ejecución de:

- Fiestas de Navidad 2018: Del 8 de diciembre de 2018 al 6 de enero de 2019.
- Fiestas del Prado: Del 29 de abril al 2 de mayo de 2019.
- Fiestas del Cristo: Del 8 al 16 de junio de 2019.
- Fiestas Patronales: Del 9 al 15 de agosto de 2019.

El contratista deberá instalar la iluminación ornamental con la antelación necesaria para que entre en funcionamiento en las fechas señaladas. La fecha fijada para el inicio de la iluminación de las fiestas de Navidad podrá retrasarse debido al retraso en la adjudicación, debiendo estar instalada antes del 15 de diciembre de 2018.

no pudiéndose iniciar sin la previa formalización del contrato y por un importe de 24.793,39 euros, más IVA.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a todos los licitadores, así como al adjudicatario. Al ser el contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Debe requerirse al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleva aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, y levantó la sesión siendo las 13:45 horas, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

(Documento firmado electrónicamente)